



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



01/2022

Resolución Municipal N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su art. 37 dispone "El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud que se constituye en una función suprema....."

Que, la Ley 1293 Ley de Prevención, contención y tratamiento de la infección por el coronavirus (COVID-19) de 1 de abril de 2020 establece que en su Art. 8 **(Deberes y obligaciones)** Todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, tienen el deber y la obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio de la infección por el Coronavirus (COVID-19), su incumplimiento será sancionado de acuerdo a normativa vigente.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo 4640 de 22 de diciembre de 2021 dispone (MODIFICACIONES). I. Se modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4451, de 13 de enero de 2021, modificado por los Decretos Supremos N° 4466, de 24 de febrero de 2021, N° 4480, de 31 de marzo de 2021, N° 4497, de 28 de abril de 2021, N° 4527, de 23 de junio de 2021 y N° 4577, de 25 de agosto de 2021, con el siguiente texto: " ARTÍCULO 2.- (VIGENCIA DE LAS MEDIDAS). Las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, estarán vigentes desde el 16 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, conforme al comportamiento epidemiológico de la COVID-19."

Que, la Ley Municipal N° 287/2021 de 30 de diciembre de 2021 en su Artículo **3 dispone (DE LA VIGENCIA)**. Todas las medidas asumidas con relación a la contención del virus COVID 19 por el nivel Central y Departamental serán de aplicación por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y se mantendrán vigentes hasta el 30 de junio de 2022.

Que, de acuerdo al Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su art. 82 NATURALEZA DE LAS SESIONES "Las sesiones ordinarias son las que se realizan con periodicidad fija en las cuales se tratan asuntos ordinarios y rutinarios de gestión legislativa, normativa, fiscalizadora y administrativa."

Que, el Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba dispone en el inc. a) AUTOGOBIERNO. - El Gobierno Autónomo Municipal podrá definir y dotarse de institucionalidad gubernativa propia, en el marco de la autonomía municipal consagrada en la Constitución Política del Estado

Que, en durante la sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2022 se evaluó y analizo la situación epidemiológica que se atraviesa en el Departamento y particularmente en el Municipio reflejada en las últimas reuniones desarrolladas por Comité de Emergencia Sanitaria de Salud Departamental de Cochabamba y considerando el acelerado incremento de contagios a causa del virus del COVID- 19 en su cuarta ola, por lo que sesiones ordinarias y extraordinarias al ser actos públicos que concentran cierta cantidad de personas y protegiendo ante todo el derecho a la vida y la salud protegido constitucionalmente de manera temporal y solo hasta entre tanto dure el pico elevado de contagios en el municipio de Sacaba y ubicado en la categoría de Riesgo Alto, se ve como urgente y necesario asumir como medida temporal y de contención al virus a nivel de funcionamiento del Concejo Municipal y a fin de evitar las bajas médicas de los miembros del H. Concejo Municipal y en consecuencia a fin de no perjudicar el normal





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

01/2022

Resolución Municipal N°

desempeño de función al servicio de la sociedad sacabeña y por la separación administrativa que rige a este Órgano Deliberante, se mociono la disposición temporal de autorizar como forma de participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias virtualmente y suspender las sesiones de audiencias publica de manera provisional noción que fue apoyada deliberada y sometida a votación quedando aprobada la misma conforme a la votación que cursa en el libro de actas.

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se AUTORIZA a cualquier miembro del Pleno del Concejo Municipal de Sacaba a solicitud expresa, realizar su participación en las **sesiones ordinarias y extraordinarias** de manera virtual quedando autorizada esta forma de participación de manera temporal, mientras se mantenga la alerta del pico alto de contagios por el virus COVID 19 a nivel departamental.

ARTICULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad del Concejo Municipal de Sacaba, habilitar la plataforma y realizar las adquisiciones del equipamiento necesario para el fin dispuesto en el artículo anterior, debiendo garantizar mediante el personal técnico y/o administrativo todas las condiciones necesarias para el acceso a la plataforma virtual de todos los participantes.

ARTICULO TERCERO. - Con la finalidad de garantizar un normal desarrollo de las sesiones virtuales, queda totalmente prohibido el acceso de terceros no autorizados a la sala virtual esto a fin de evitar cualquier acto de interferencia e indisciplina de desarrollo de las sesiones, cuyo control será de responsabilidad de los mismos miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba.

ARTICULO CUARTO. - Se SUSPENDE de manera temporal la realización de **sesiones de audiencias públicas** a fin de precautelar la salud de la población en general ante el alto índice de contagios, disposición que se mantendrá mientras dure el pico elevado de contagios por COVID 19 y de manera excepcional en caso de emergencia relacionada a la pandemia u otro similar se programará y llevará a cabo la respectiva audiencia pública limitando el número de participantes.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines que correspondan hágase conocer al Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo

PRÉSIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

